



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MEMORA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA LA COMISIÓN AUTONÓMICA PERMANENTE DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

La presente norma se elabora de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 126/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

El Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, asegura la calidad de la prestación en todo el SNS, impulsando el uso racional de los medicamentos, con el objetivo central de que todos los ciudadanos tengan acceso al medicamento que necesiten, cuando y donde lo necesiten, en condiciones de efectividad y seguridad.

De conformidad con el texto refundido referido con anterioridad, la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, regula las estructuras de soporte para el uso racional del medicamento y productos sanitarios en atención primaria, hospitalaria y especializada, incluyendo entre otros, la publicación de guías farmacológicas y/o farmacoterapéuticas para uso de los profesionales sanitarios.


Actualmente, en el Servicio Andaluz de Salud (SAS), dispone de la Comisión Central para la Optimización y Armonización Farmacoterapéutica, varios Comités Clínicos Permanentes y las Comisión multidisciplinar para el uso racional del medicamento de las dirección asistencial de los Hospitales, Áreas de Gestión Sanitarias y Distritos de Atención Primaria del Sistema Sanitarios Público de Andalucía, reguladas en la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud 0081/2015, de 13 de abril, modificada por la Resolución de la Gerencia del Servicio Andaluz de Salud 0323/2015, de 19 de mayo.

Con la publicación del presente proyecto de Orden se derogan las comisiones reguladas en las citadas Resoluciones, aprobando la Comisión Autónoma de Farmacia y Terapéutica y sus comités ejecutivos, subcomisiones y las comisiones de farmacia y terapéutica, para dotarlas de una mayor seguridad jurídica, mejorando tanto la composición, las funciones y normas de funcionamiento, al objeto de conseguir una mayor operatividad y agilidad en el desempeño de sus funciones, que redunde en la obtención de mejores resultados y faciliten el acceso más rápido a las innovaciones terapéuticas, en condiciones de igualdad para toda la ciudadanía andaluza.

Son funciones de la Comisión Autónoma Permanente de Farmacia y Terapéutica, entre otras, las de plantear los criterios generales que han de regir la elaboración de las Guías Farmacoterapéuticas, así como proponer criterios de armonización en el uso racional del medicamento, el resto de comisiones multidisciplinarias creadas por esta Orden son órganos dependientes de la citada Comisión Autónoma, con funciones de apoyo y asesoramiento.

1/2

Código:	6hWMS776PFIRMA2v42U5gxpcn7CaDZ	Fecha	15/04/2021
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Con todo ello, resulta que la aplicación de las previsiones contenidas en esta Orden no deberá ocasionar incremento de gasto para el Sistema Sanitario Público de Andalucía en cuanto asume las competencias que venían desarrollando las comisiones que con el presente proyecto de Orden se pretenden suprimir.

En consecuencia, el contenido del proyecto de Orden no debe implicar disminución de ingresos ni aumento de gasto, por lo que resulta de valor económico igual a cero en todos los apartados de los anexos I a IV referidos en la disposición transitoria segunda del citado Decreto 126/2006.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA
SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

2/2

Código:	6hWMS776PFIRMA2v42U5gxpcn7CaDZ	Fecha	15/04/2021
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

